

(R. C. de la C. 812)

Amo 7ma
916-2016
agosto 16

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, vender por el precio de un dólar (\$1.00) al Municipio de Salinas, la Escuela Guillermo Godreau, ubicada en la zona urbana de dicho municipio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación cerró la Escuela Guillermo Godreau, ubicada en la zona urbana del Municipio de Salinas en el 2015. Desde entonces, las instalaciones han permanecido abandonadas y, por lo tanto, en desuso.

Al presente, hay interés en la administración municipal en convertir las mencionadas instalaciones en un centro de usos múltiples. Además, esta zona podría beneficiarse de las actividades que se organicen para el disfrute de todos los lugareños. Después de todo, resulta considerable la cercanía de estos terrenos a la casa alcaldía. De hecho, el municipio podrá establecer oficinas de apoyo en el lugar, con el objetivo de incentivar programas culturales, de desarrollo económico, autogestión, turismo y vivienda.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, vender por el precio de un dólar (\$1.00) al Municipio de Salinas, la Escuela Guillermo Godreau, que ubica en la zona urbana del mencionado pueblo.

Sección 2.-El Municipio de Salinas utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta para centro de usos múltiples, así como cualquier otro proyecto o programa que sea en beneficio de la comunidad en general.

Sección 3.-Se autoriza el traslado de la titularidad de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, sujeto a las siguientes condiciones:

- a. El título de la mencionada propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Salinas.
- b. En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara la utilización de la propiedad sin autorización previa de la Asamblea

Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- c. Las condiciones que se han indicado en esta Resolución Conjunta se incluirán y formarán parte de la escritura pública de traspaso de dominio que otorgarán el Municipio de Salinas y el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 4.-El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Salinas.

Sección 5.-El Secretario del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una vez el Gobernador de Puerto Rico haya convertido en Resolución Conjunta esta medida, enviará copia de la misma al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

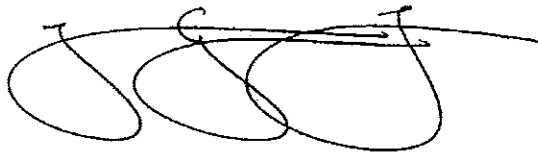
Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

**Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes**

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 10 de agosto de 2016



Firma: _____

**Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno**